



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0124** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2172992).-

PARANÁ; **29 ENE 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso "*Seis prácticas para el aprendizaje de ambientes digitales*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente curso propone a los docentes el análisis y puesta en marcha de seis prácticas puntuales en ambientes digitales que permitan ofrecer a los estudiantes otros recorridos posibles para la apropiación del conocimiento, asumiendo la innovación pedagógica que el actual contexto socio-tecnológico exige para el logro de aprendizajes en ambientes conectados y diversificados con altos volúmenes de información multimodal, siendo preciso para su logro analizar casos de integración de TIC en las aulas de Educación Técnica con abordaje de marcos teóricos actualizados para luego pasar a la implementación de breves prácticas en contexto situado;

Que dichas prácticas a desarrollar serán: el alumno como protagonista de su aprendizaje, habilidades docentes para la gestión del conocimiento en contextos digitales, la trayectoria educativa personalizada con mediación de las TIC, la configuración de tiempos y espacios para el aprendizaje en ámbitos de inmersión tecnológica, construcción colaborativa de conocimientos y habilidades de síntesis, organización y comunicación creativa de la información con utilización de medios digitales;

Que dicha propuesta se enmarca en la implementación del Programa "En FoCo" llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual ofrece cursos post título y capacitaciones para los docentes de la Modalidad Técnico Profesional de todas las jurisdicciones del país, a través de una plataforma digital destinada a mejorar su desarrollo profesional y la práctica áulica;

Que como objetivos se pretende que los docentes cursantes conozcan experiencias de docentes del país que han puesto en marcha ciertas estrategias de innovación con sus alumnos, que logren integrar algunas prácticas situadas sus clases, que sistematicen los logros de aprendizajes para realizar una auto evaluación fundada en la experiencia, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de formación profesional, de Nivel Secundario y Superior de la modalidad Técnico Profesional, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

An!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0124** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2172992).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso “*Seis prácticas para el aprendizaje de ambientes digitales*”, gestionado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E., a desarrollarse en el marco del Programa “En FoCo” dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), destinado a docentes de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, con un total de sesenta (60) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

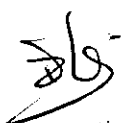
Docentes de Escuelas Secundarias Técnicas, Docentes de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior e Instructores Formación Profesional;

Asistentes: 0,68 Puntos.-


(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, INET (info.inet@educacion.gob.ar) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. Perla Fiorentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Maria Trozabal de Leandri
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos